

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2925

*El Presidente Provisorio del Senado
 en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Pro-
 cumplimiento del presente Proyecto de
 Ley, se tomarán de Gastos y Recursos del
 el Registro Oficial.

S A A D I
Alberto del Valle Toro

LEY N° 2771 — (Dcto. N° 2926) —

**DONACION DE TERRENO AL
 SINDICATO DE OBREROS Y
 EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y
 LA MINORIDAD**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
 Provincia de Catamarca, Sanciona con
 Fuerza de*

L E Y :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecuti-
 vo de la Provincia, para que proceda por
 el Organismo que corresponda, a la do-
 nación de un terreno de patrimonio pro-
 vincial, al Sindicato de Obreros y Em-
 pleados de la Educación y la Minoridad,
 Seccional Catamarca — Personería Gre-
 mial N° 314.

Art. 2° — El terreno de referencia re-
 gistra los siguientes datos catastrales:

Propietario: Estado Provincial

Ubicación: Manzana 203 — Lote 4 —
 Padrón N° 5.024.

Linderos: Norte: Ramón González;
 Sur: Viviendas Económicas; Oeste: Obis-
 pado de Catamarca; Este: Calle Tucu-
 mán.

Art. 3° — El inmueble a que se refiere
 el Artículo 1° será destinado a la cons-
 trucción de la Sede propia del Sindicato
 de Obreros y Empleados de la Educa-
 ción y la Minoridad, Seccional Cata-
 marca.

Art. 4° — El Sindicato de referencia,
 queda obligado a iniciar los trabajos de
 construcción dentro de los tres (3) años
 a contar desde la fecha de promulgación
 de la presente Ley.

Art. 5° — Los gastos que demande el
 plimiento del presente Proyecto de Ley,
 se tomarán de Gastos y Recursos del
 Presupuesto del año 1974.

Art. 5° — De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
 DE LA LEGISLATURA DE LA PROVIN-
 CIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTI-
 TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
 TRO.**

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2926

*El Presidente Provisorio del Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

S A A D I*Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2772 — (Dcto. N° 2927) —

**ESTUDIO, PROYECTO Y
CONSTRUCCION DE RUTA ENTRE
PALO BLANCO (TINOGASTA) Y
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTA-
DOS DE LA PROVINCIA DE CATAMAR-
CA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio del Organismo que corresponda, proceda al estudio, proyecto y construcción de una Ruta que una Palo Blanco (Tinogasta) con Antofagasta de la Sierra.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará del Presupuesto General de la Provincia del año 1975.

Art. 3° — De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVIN-
CIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTI-
TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
TRO.**

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2927

*El Presidente Provisorio del Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

S A A D I*Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2773 — (Dcto. N° 2928) —

**DEJASE SIN EFECTO DONACION DE
INMUEBLE AL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTA-
DOS DE LA PROVINCIA DE CATAMAR-
CA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Art. 1° — Déjase sin efecto la donación al Estado Nacional (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION), del inmueble correspondiente a la Manzana N° 181, que limita: al Norte: Calle General Roca; al Sud: calle Ministro Dulce; al Este: Avenida Urquiza y al Oeste: Avenida Colón, del Cuartel 1° de